



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0094/07/24

Oficio N° 150/ORV/4171/2024

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

C. RAFAEL CATARINO TERAN TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 05 de Julio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Rafael Catarino Teran la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

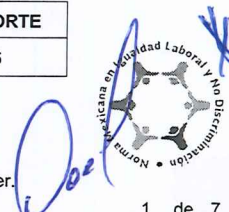
PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza .	Juan Rodríguez Clara	6.6406	6.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza

PREDIO: Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva	1	254551.5603	1994227.96





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0094/07/24

Oficio N° 150/ORV/4171/2024

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

Esperanza			
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	2	254507.7744	1994154.511
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	3	254471.0854	1994093.481
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	4	254429.8641	1994102.412
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	5	254393.089	1994113.009
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	6	254392.5485	1994110.497
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	7	254384.1503	1994112.317
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	8	254390.8064	1994102.402
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	9	254390.0704	1994098.982
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	10	254402.0519	1994089.739
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	11	254444.4319	1994048.24
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	12	254408.4296	1993987.692
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	13	254320.8285	1993841.975
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	14	254276.0225	1993844.737
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	15	254253.7281	1993850.094
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	16	254267.8821	1994008.294
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	17	254270.1482	1994032.231
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	18	254317.2179	1994043.014





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0094/07/24

Oficio N° 150/ORV/4171/2024

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	19	254360.1266	1994046.644
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	20	254359.9813	1994052.81
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	21	254364.1932	1994053.774
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	22	254359.6406	1994067.269
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	23	254359.2456	1994084.034
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	24	254327.5637	1994080.797
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	25	254275.3893	1994080.393
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	26	254283.0915	1994145.101
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	27	254293.6541	1994222.947
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	28	254346.7461	1994220.432
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	29	254347.6799	1994231.776
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	30	254352.3034	1994236.441
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	31	254355.9992	1994241.433
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	32	254367.9466	1994241.025
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	33	254371.3333	1994236.202
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	34	254447.4527	1994235.248
Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	35	254533.0871	1994234.175





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0094/07/24

Oficio N° 150/ORV/4171/2024

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 6.6406 ha

Superficie a plantar: 6.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 6.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza	6.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	6.0000	11.98	71.88
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2030	6.0000	77.24	463.44

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

535.320





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0094/07/24
Oficio N° 150/ORV/4171/2024
Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

535.320

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2034	6.0000	249.81	1,498.86

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

1,498.860

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,498.860

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de C. Rafael Catarino Teran titular de la plantación.
 - De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:
- | PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|--|--------------------------|
| Parcela No. 18 Z-1 P1/2 del Ejido NCPE Nueva Esperanza | F-30-094-RCT-001/24 |
- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
 - La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0094/07/24

Oficio N° 150/ORV/4171/2024

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0094/07/24

Oficio N° 150/ORV/4171/2024

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2024

presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a C. Rafael Catarino Teran, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT,
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- C.c.p.
- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Oficina Regional Zona Sur Coatzacoalcos, Ver.
- Expediente.

DFB / RIC / NCG



